

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.—

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Otra núm. 354.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y dependientes del ramo de P. y S. P. procederán á la captura de dos hombres, uno montado y otro á pie, cuyas señas y las de los efectos que robaron en la tarde del día 22 del actual á las inmediaciones del pueblo de Riocerezo, se estampan á continuación, y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á mi disposición. Burgos 24 de noviembre de 1851.—Francisco del Busto.

Señas de los ladrones.

Estatura regular, labios gordos, capa de paño pardo gordo, pantalón de mahon rayado, sombrero ancho redondo, montaba un caballito pequeño negro, llevando una escopeta.

El de apie mas alto y doble, con ang uar ra

con mangas, pantalón y sombrero como el anterior; este con dos borlas, chaqueta de paño pardo, zapatos blancos.

Id. de los efectos robados.

Cuatro napóleones, dos duros de á veinte rs. y el resto hasta 208, en pesetas y caseajo; dos machos uno como de seis cuartas y media, edad de 4 á 5 años, pelo negro, manco de la mano izquierda, aparejado con basta, manta, sacamanta, un saco de ropa de dormir; el otro como de cinco cuart s y media, de dos años, pelo negro, aparejo redondo de jalma y lomillos, y una yegua rozada del pescuezo de resultas del arado; de 14 años, una marca que se ignora.

Otra núm. 355.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de P. y S. P. procederán á la captura de José Pardo, natural de Ardon, en la provincia de Leon, cuyas señas se estampan á conti-

nuacion y caso de ser habido lo remitirán con la debida seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera Instancia del partido de Saldaña. Burgos 24 de noviembre de 1851. -- Francisco del Busto.

Senas que se citan.

Estatura regular, bastante doble edad de 17 á 18 años, cara redonda, color moreno, vestido con chaqueta de sayal nueva y calzon corto de la misma clase, chaleco verde zapatos nuevos blancos y vastos, unas angonillas de piel como las que usan los pastores, sin medias ni calcetas.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Espanola de Carlos Tercero, Gobernador, y subdelegado de rentas de esta Ciudad y su Provincia.

Se hace saver; que el dia 17 de Diciembre próximo venidero, y su hora de once á doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno de Provincia, la subasta vitalicia de una Notaría de Reinos vacante en Caleruega, bajo las condiciones de que serán enterados los licitadores en el acto del remate ó antes si quieren verlas en la

Escribanía de rentas en la que estarán de manifiesto; con prevencion de que no se admitirá postura que bage de los dos mil ochocientos rs. en que se halla tasada; que no habrá mas que un remate, y que este no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion superior

Dado en Burgos noviembre 26 de 1851. -- Francisco del Busto. -- por mandado de su Sria. Emeterio Gonzalez.

El Licenciado D. Miguel Renedo, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido, etc.

Por el presente edicto y término de treinta dias se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la capellania colativa, que D. Pedro Andres Espinosa y D.^a Antonia Pecharroman fundaron en la villa de Fuentespina, vacante por defuncion del presbitero D. José Pecharroman, para que dentro de un mes que se contará desde la publicacion en el Boletin oficial de la provincia, acudan ante este juzgado á deducir el que tengan y pasado dicho plazo se procederá segun la ley del asunto: Pues asi lo tengo mandado en el expediente suscitado por D. Manuel de la Fuente Andres, vecino de esta villa, en representacion del Ilustrísimo Sr. D. José de la Fuente Herrero como marido de Doña Faustina Andres Pecharroman, vecinos de Madrid.

Dado en Aranda de Duero á 19 de noviembre de 1851. -- Miguel Renedo. -- Por su mandado, Manuel Martin Fuentesbros.

REEMPLAZO DE 25000 HOMBRES.

Caja de quintos de la Provincia de Burgos.

Su Cupo 480.

Año de 1851.

Estado demostrativo del alta y baja de quintos ocurrida desde 31 de Julio en que se instaló la Caja hasta 30 de Setiembre en que queda cerrada.

		Numero de Hombres.	
ALTA.			
Filiados en 31 de Julio		15	
Id en Agosto		490	
Id en Setiembre		12	
	SUMA	517	
BAJA.			
Entregados al Cuerpo de Ingenieros	25	} 440	
Id al primer Regimiento de Artilleria	65		
Id al Establecimiento Central de Instruccion de Caballeria	85		
Id al Regimiento de Granaderos	8		
Id al Regimiento Infanteria de América núm. 14	95		
Id al Regimiento Infanteria de Murcia núm. 37	47		
Id al Batallon de Cazadores de Tarifa núm. 6	39		
Id al Batallon de Cazadores de Figueras núm. 8	76		
Sustituídos dentro de Caja	16		} 517
Redimidos á metalico dentro de ella	11		
Desertado de la misma	1		
Declarados esentos, despues de ingresados en Caja por el Consejo provincial por tener hermano en el actual servicio	3		
Id. Id. por Id. por inutilidad y otros conceptos	46		
		Igual	

RESPECTO Á LA TOTALIDAD DEL CUPO.

Cupo señalado á esta provincia		480
Entregados á ingenieros	25	} 440
Id. á artilleria	65	
Id. á caballeria	85	
Id. á infanteria	265	
Redimidos á metalico dentro de caja	11	} 32
Id. fuera de ella	21	
Desertado de la misma		1
Engresando en la de Madrid cubriendo plaza en la de Burgos		3
Eiliado como voluntario en el regimiento infanteria de Castilla		1
Declarado esento por el consejo provincial cubriendo plaza como profeso de escuelas pias		1
Ingresado en el presidio de Burgos cumpliendo condena y cubriendo plaza		1
Ha quedado por ingresar en caja		1

Burgos 30 de setiembre de 1851. = El Comisario de Guerra, Antolin Isturiz.

ALEJANDRO MIÑON

Maestro de Obra Prima en esta Ciudad, y Empresario que fué del Taller de Zapatería del Presidio establecido en la misma, tiene el honor de ofrecer al Público Burgalés sus servicios en el establecimiento, que por su cuenta y bajo su dirección tiene abierto en la CALLE DE LA PALOMA NÚM. 6.

Al dar á luz mi primer anuncio del Establecimiento que dirijo, y la tarifa de las obras que se elaboraban con la equidad, economía, buen gusto y género que ha tenido ocasion de admirar la numerosa parroquia que me ha honrado con su confianza, grande era la fé que me animaba en el éxito favorable que habia de obtener. El resultado ha excedido sin embargo á mis esperanzas. Falta por lo tanto á mi deber y á las nobles aspiraciones de que me siento animado, si hoy no demostrase tan públicamente como me sea dado, el reconocimiento más sincero de gratitud para con un público que tan decididamente ha aceptado mis servicios. Este sentimiento me obliga á manifestar tambien que provisto desde un principio de materiales superiores de todos los géneros pertenecientes al arte de las mejores fabricas de España, como del extranjero, han sido tan fielmente servidos los últimos pedidos y con tal esmero por sus fabricantes, que no temo asegurar pueden competir con los mejores de su clase. La elaboracion y elegancia de las obras de este establecimiento no necesitan grandes encomios ni pomposos ofrecimientos para acreditarle, los infinitos favorecedores que le honran, han tenido ya lugar de experimentar y calificar los trabajos, y á su voto y al del público que conocí el buen deseo de su director apela este. Por su parte ningún medio se ha escaseado para cumplir y dar gusto en los encargos que se le han hecho, apesar de ser estos en el día de gran consideracion y muy crecido el número de pedidos. Pero su asidua y extraordinaria aplicacion y la de los oficiales los más acreditados con que cuenta, es la garantía mejor de que el público será servido puntualmente, y con el mayor esmero como hasta aquí, y sin perjuicio de hacerse en los precios de la siguiente tarifa las rebajas que sean susceptibles.

TARIFA.

Calzado para Señoras.

Botitos de rusel de todos colores con vigoteras de charol.	24
Id. id. con id. de cabra.	20
Id. id. con puntera de charol.	16
Id. con media vigotera como se estila ahora.	20
Id. id. lisas.	15
Id. de raso.	22
Id. de dril fino satinado de todos colores.	20
Id. de tabinete.	17
Y tambien se hacen y se cortan á las señoras que gusten traer la tela, bien sea para guarnecerlas ellas ó en el establecimiento: guarneciéndolas ellas.	8
Id. en el establecimiento.	11
Botas de cabra con caña y tira, tacon bajo de dos cosidos.	15

Zapatos rusos ó bajos de rusel ó manfor negro fino	9
Id. bajos para baile, sean de seda ó raso de todos colores.	13
Zapatos de dos cosidos altos ó bajos.	9
Id. escarpines.	8

Para Caballeros.

Botas de charol punteadas, con cañas de tafilete	70
Id. con cañas de badana.	60
Remonta de charol en toda clase de cañas.	38
Botas altas.	48
Medias botas.	34
Remonta de palas.	24
Id. de suelas.	16
Borceguines.	18
Botines marroquíes de satén ú otra tela superior con vigoteras de charol.	50
Id. id. id. con id. de cabra ó becerro.	46
Id. id. de telas comunes é inferiores.	44
Zapatos altos de charol punteados.	30
Id. bajos de id.	28
Id. id. de cabra ó becerro.	16
Id. de calzador lisos.	17
Id. de corte de martillo de cabra, para clérigos.	14
Id. id. de becerrillo fino.	16
Zapatos de rusel.	22
Id. de paño fino.	23
Id. de satén.	26
Bachas ó zapatillas de dos cosidos de cabra.	14
Escarpines.	12
Id. de badana.	10
Id. con forro de piel ó bayeta un real mas.	
Id. de felpas de todos dibujos con forro de piel.	19

NOTAS 1.^a Como á la vez sea maestro hormero y las elabore de toda moda y perfeccion, el parroquiano podrá calzarse á su gusto, ya tenga los pies defectuosos, con juanetes ó cualquiera tumefaccion, sin que por eso sea martir de su calzado, ni desmerezca en pulcritud y buena forma.

2.^a Tambien elabora choclos de invierno. del gusto mas exquisito, de suela de madera, y toda clase de materiales, para caballeros y señoras.

3. Se Construye ademas calzado para niños de todas edades, y cualquiera otra clase de obra que se encargen y no comprenda la tarifa, como composturas etc. á precios muy módicos.

4.^a Se pasará á tomar medida á domicilio con aviso previo en el establecimiento.

Los precios señalados á cada una de las piezas que se construyan en su taller y por oficiales acreditados son mas bajos que los designados en la nota que publicaron los Empresarios del taller de zapatería del presidio; lo cual demostrará que profesores laboriosos y desinteresados pueden hallar retribuido su trabajo sin menoscabo de sus intereses, ofreciendo al público articulos que pueden obtenerse á precios menos elevados de los que hasta el dia se han conocido.